

Santiago, 07 de Septiembre de 2016

Estimado(a) participe,

Ref.: Comunica fusión del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo EuroAmerica Ventaja Local" con el fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo EuroAmerica Selección Chilena".

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 370, ambas emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicamos a usted que en sesión de directorio de EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A., realizada con fecha 6 de septiembre del año 2016, se acordó la fusión por absorción entre el Fondo Mutuo EuroAmerica Ventaja Local y el Fondo Mutuo EuroAmerica Selección Chilena, mediante la incorporación de la totalidad del patrimonio y de los aportantes de éste último al Fondo Mutuo EuroAmerica Ventaja Local debido a que ambos fondos invierten en activos similares, lo que se espera permita al fondo continuador obtener una mayor eficiencia en sus inversiones.

El Fondo Mutuo EuroAmerica Selección Chilena traspasará e incorporará la totalidad de su patrimonio al Fondo Mutuo EuroAmerica Ventaja Local según la relación de canje que corresponda, la cual será informada dentro de los cinco días hábiles siguientes contados desde la fecha que se materialice la fusión.

Asimismo, y producto de la fusión acordada, se realizaron una serie de modificaciones al texto del reglamento interno del Fondo Mutuo EuroAmerica Ventaja Local (en adelante el "Fondo" y el "Reglamento Interno", según corresponda), cuyo texto refundido fue depositado con fecha 7 de septiembre del año 2016 en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son 14 (catorce) y ellas corresponden a las siguientes:

1. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", en el título "Mercados de Inversión", se sustituye la referencia a la Norma de Carácter General N° 308 de 2011 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en su reemplazo se incorpora que los mercados a los cuales dirigirá las inversiones el Fondo, deberán cumplir con los requisitos de información, regulación y supervisión señalados en la Norma de Carácter General N° 376 de 2015, de la misma institución.
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", Número 4, "Operaciones que realizará el Fondo", en la letra a), "Contratos de Derivados", se realizan las siguientes modificaciones:
  - a. En el primer párrafo se elimina la referencia a la Norma de Carácter General N° 204 de la Superintendencia de Valores y Seguros, reemplazando íntegramente el párrafo por el siguiente: "La Administradora, por cuenta del Fondo, podrá celebrar contratos de derivados. La política del Fondo al respecto será la siguiente:".
  - b. En relación al título "Tipos de Contrato", se elimina la referencia a la Norma de Carácter General N° 204 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
  - c. En relación al título "Límites", se elimina la referencia a la Norma de Carácter General N° 204 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y se establecen los límites máximos de inversión que deberán observarse respecto de las distintas operaciones con instrumentos derivados.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", Número 4, "Operaciones que realizará el Fondo", en la letra b), "Venta Corta y préstamo de valores", en el primer párrafo, se sustituye la referencia de "la sociedad administradora" por "La Administradora". Adicionalmente, se elimina la referencia a la circular N° 1.518 de la Superintendencia de Valores y Seguros en el título "límites generales" y en el título "límites específicos".
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", Número 4, "Operaciones que realizará el Fondo", en la letra c), "Adquisición de instrumentos con retroventa", se realizan las siguientes modificaciones:

- a. Se elimina en el párrafo primero la referencia a la circular N° 1.797 de la Superintendencia de Valores y Seguros, reemplazando íntegramente el párrafo por el siguiente: “La Administradora por cuenta del Fondo podrá realizar operaciones de compra con retroventa de los instrumentos de oferta pública”.
  - b. En el título “Límites”, se elimina la referencia a la circular N° 1.797 de la Superintendencia de Valores y Seguros, eliminando íntegramente el párrafo final del referido título.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.2. “Gastos de cargo del Fondo”, segundo párrafo, se aumenta el porcentaje máximo de gastos de cargo del Fondo de un 0,500% a un 2,000% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Adicionalmente, en la letra c) “Gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos” del referido numeral 2.2., se aumenta de un 0,500% a un 2,000% anual sobre el patrimonio del Fondo los gastos, remuneraciones y comisiones, directos e indirectos, derivados de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos. Igualmente, se aumenta de un 0,500% a un 2,000% anual sobre el activo del Fondo, los gastos, remuneraciones y comisiones, directos e indirectos, correspondiente a inversiones en cuotas de fondos administrados por la misma administradora o sus personas relacionadas

6. En la Sección G del Reglamento Interno, “Aporte, Rescate y Valorización de cuotas”, número 1, “Aporte y rescate de cuotas”:
- a. En relación al título “Valor para la conversión de aportes”, se reemplazó la referencia a “DS de HDA. N°129 de 2014” por “Reglamento de la Ley N° 20.712”.
  - b. En relación al título “Valor para la liquidación de rescates”, se reemplazó la referencia a “DS de HDA. N°129 de 2014” por “Reglamento de la Ley N° 20.712”.
  - c. En relación al título “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates”, se reemplazó la referencia a “DS de HDA. N°129 de 2014” por “Reglamento de la Ley N° 20.712”.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron correcciones de ortografía y gramática, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día **07 de octubre del año 2016**, 30 días corridos siguientes al día del depósito del Reglamento Interno, fecha en que además, se entiende materializada la fusión de los fondos.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Asimismo, y producto de la fusión acordada respecto del Fondo con el fondo mutuo denominado “Fondo Mutuo EuroAmerica Selección Chilena” mediante la absorción de este último por parte del Fondo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre desde el día en que se materialice la fusión hasta el trigésimo día siguiente, sin que sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a su Ejecutivo de Inversiones o escribiendo al Canal de Atención de Fondos [fondos@euroamerica.cl](mailto:fondos@euroamerica.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente,

**Marco Salin Vizcarra**  
**Gerente General**  
**EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.**